

República de Colombia



*Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar*

*Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Valledupar, Cesar cuatro (4) de marzo del año dos mil veintiunos (2021)

PROCESO: ORDINARIO
DEMANDANTE: IRIS MARIA HENRIQUEZ FURNIELES
DEMANDADO: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CESAR COMFACESAR
RADICADO: 20001-31-05-004-2020-00013-00

el artículo 31 del CPTSS le ordena al juez que, antes de admitir la contestación de la demanda, examine y verifique que esta contenga los requisitos señalados por dicha norma, para que en caso de no reunirlos la devuelva. En el presente asunto se observa que la contestación de la demanda presentada por la demandada CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR COMFACESAR, satisface a plenitud los requisitos señalados, por lo que resulta pertinente admitirla.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la contestación de la demanda presentada por la llamada a juicio CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR COMFACESAR, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Fijar el día 15 de marzo de 2021, a las 04:00 PM., para llevar a cabo audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio.

TERCERO: Reconocer personería al abogado BERNARDO ALONSO WILCHES, portador de la T. P. No 76.766, e identificado con la cédula de ciudadanía No 80.422.709. En los términos, asuntos y efectos, en los que han sido conferido el mandato.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ.**

Firmado Por:

ANIBAL GUILLERMO GONZALEZ MOSCOTE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 4 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f4594f00dacc86d4634c57518a397c2cba8abbab419ce8ffd9b09713fb7070d

Documento generado en 04/03/2021 11:59:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>